



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211

San Isidro, 21 de setiembre del 2020

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe Vía Remota N°024-2020-1500-GDH/MSI de la Gerencia de Desarrollo Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 80°, numerales 4.4 y 4.5, y 84°, numeral 2.4, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, señalan que son funciones específicas compartidas y exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de salud, el gestionar la atención primaria de salud y realizar campañas locales sobre medicina preventiva y educación sanitaria, así como en materia de programas sociales, el organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el Decreto Supremo N° 056-2018-PCM aprobó la *Política General de Gobierno al 2021*, que considera el Eje 4: "*Desarrollo social y bienestar de la población*" y su Lineamiento 4.1 "*Reducción de la anemia infantil en niños y niñas de 6 a 35 meses con enfoque en la prevención*";

Que, mediante Decreto Supremo N° 068-2018-PCM se declaró de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses y se aprobó el "*Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia*", en cuyo numeral 8.1.3 se señala que la instancia de articulación local asume la responsabilidad de coordinar y monitorear la implementación de las intervenciones intersectoriales e intergubernamentales, destinadas a prevenir y disminuir a anemia en el territorio local, bajo el liderazgo del Alcalde, con la asistencia técnica del MIDIS (gestor) y la participación de otros actores con responsabilidad en la problemática;

Que, por Resolución Ministerial N° 078-2019-MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 500-2019-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "*Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil*", los que en sus numerales 5.1.3 y 5.1.5 establecen que a nivel local, la implementación de la Visita Domiciliaria por Actor Social requiere de una articulación entre los establecimientos de salud y el gobierno local, tomando como punto de partida la activación y formalización en la municipalidad de una Instancia de Articulación Local – IAL, que es la encargada de coordinar y hacer el seguimiento del bienestar infantil, bajo el liderazgo del Alcalde, así como que el gobierno local, a través de la norma correspondiente, reconoce a la IAL;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 154 del 26 de marzo de 2019 se aprobó la conformación de la Instancia de Articulación Local (IAL) denominada "*Instancia de Articulación Local (IAL) contra la anemia y la desnutrición en San Isidro*";

Que, por Resolución Ministerial 475-2020-MINSA se incorpora en el Documento Técnico: "*Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil*", aprobado por Resolución Ministerial N° 078-2019-MINSA y modificatoria, el Numeral VI DISPOSICIONES FINALES, que indica que el seguimiento realizado por parte de los Actores Sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil, se efectúa por vía telefónica en situaciones en las que se declare Estado de Emergencia Nacional o Emergencia Sanitaria, como alternativa a las Visitas Domiciliarias hasta cuando la autoridad sanitaria lo determine en coordinación con el gobierno local;



Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, modificado por Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se aprobó los "*Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020*", y mediante Decreto Supremo N° 217-2020-EF se aprobaron las *Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre de 2020*, que, para el Grupo de Municipalidades de Lima Metropolitana – distritales Tipo "C" en el que se encuentra la Municipalidad de San Isidro, establece la Meta 4: "*Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia*";



Que, en este contexto, de conformidad con sus funciones previstas en el Reglamento de Organización de Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI, la Gerencia de Desarrollo Humano, con el documento del visto, propone la reconfiguración de la Instancia de Articulación Local (IAL) denominada "*Instancia de Articulación Local (IAL) contra la anemia y la desnutrición en San Isidro*";

Que, por tales consideraciones, corresponde actualizar la designación de los integrantes de la "*Instancia de Articulación Local (IAL) contra la anemia y la desnutrición en San Isidro*", conformada por Resolución de Alcaldía N° 154 del 26 de marzo de 2019, de acuerdo a la propuesta formulada por la Gerencia de Desarrollo Humano;



Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0171-2020-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR la "*Instancia de Articulación Local contra la anemia y la desnutrición en San Isidro*", designándose a los siguientes integrantes:

ENTIDAD / ORGANIZACIÓN	REFRESENTANTE	FUNCIÓN
Municipalidad de San Isidro – Alcalde	Augusto Federico Cáceres Viñas	Presidente de Instancia de Articulación Local
Municipalidad de San Isidro - Gerente de Desarrollo Humano	Giuliana del Rosario del Castillo Gómez	Secretaria Técnica de Instancia de Articulación Local
Municipalidad de San Isidro	Nannie Ana Solórzano Araujo	Coordinadora de Visitas Domiciliarias
Ministerio de Salud	Nancy del Pilar Ozejo Yanqui	Responsable de Promoción de la Salud del Establecimiento de Salud de San Isidro.
Representante de Instituciones	Elsa Inés Vega-Centeno Landa	Directora de la Cuna Municipal de San Isidro
Representante de Instituciones	Paola Verónica Ríos Valle	Jefe de DEMUNA del distrito de San Isidro y Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad de San Isidro



ARTÍCULO SEGUNDO- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 154 del 26 de marzo de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros designados de la “Instancia de Articulación Local contra la Anemia y la Desnutrición en San Isidro”, para su cumplimiento en el marco de las disposiciones establecidas en los “*Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil*”.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que la “Instancia de Articulación Local contra la anemia y la desnutrición en San Isidro”, se reunirá con una periodicidad mensual.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la “Instancia de Articulación Local contra la anemia y la desnutrición en San Isidro” pueda cumplir con las funciones que le corresponden.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: www.munisanisidro.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

